

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LOS GOBIERNOS ESTATALES, LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS ALCALDÍAS DEL PAÍS A RESPETAR EL DERECHO AL TRABAJO DE LOS ARTESANOS PIROTÉCNICOS Y LLEVAR A CABO ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIONICIA VÁZQUEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT**

La que suscribe, diputada **Dionicia Vázquez García**, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las entidades federativas, municipios y alcaldías del país a respetar el derecho al trabajo de las y los artesanos pirotécnicos y llevar a cabo acciones para garantizar los protocolos de prevención de desastres y el acompañamiento de las áreas de protección civil de sus administraciones en cada una de las tradicionales festividades con fuegos artificiales en eventos religiosos, cívicos y culturales, desde el inicio al final de la utilización de pirotecnia, para garantizar la seguridad de las familias que asisten a estos actos**, bajo las siguientes:

### **Consideraciones**

Desde esta máxima tribuna del país, resulta impostergable exhortar a las autoridades de los tres niveles de gobierno para atender con seriedad y con base en la normatividad vigente y en estudios científicos el tema de la utilización de fuegos artificiales. Y no como se ha venido realizando, en base al miedo, a prejuicios y a la ignorancia. Pues se ha demostrado que esta tendencia propicia el incremento del clandestinaje y los accidentes que ocurren constantemente a lo largo y ancho de la República Mexicana.

El Ejecutivo federal y las autoridades municipales de Tultepec, en el estado de México, han puesto -por décadas- el ejemplo de buenas prácticas en torno a la utilización de fuegos artificiales.

Así se demostró el pasado 15 de septiembre de 2019, cuando después del Grito de Independencia se dio inicio al espectáculo de fuegos artificiales en el Zócalo de la Ciudad de México,<sup>1</sup> resaltando este arte como uno de los principales atractivos del festejo cívico:

Ejemplo de éxito lo es también la muestra de fuegos artificiales, en diversas fechas en el municipio de Tultepec, destacando la Feria Internacional de la Pirotecnia, realizada los primeros días del mes de marzo. Año con año, la quema se desarrolla siempre en acompañamiento de los responsables de las áreas de protección civil municipal, de principio a fin de la jornada, con ello se garantiza la seguridad de las familias que acuden desde diversas partes del país, pero también desde el extranjero.

No obstante, diversas autoridades de los tres niveles de gobierno, ya sea por falta de información o por apreciaciones sustentadas en el miedo y no en bases científicas, han optado por la salida más fácil a una realidad que no entienden y por lo tanto no saben cómo manejar, es decir: criminalizar y estigmatizar al arte pirotécnico.

En esta tendencia, se han manifestado recientemente autoridades locales en los estados de Baja California, Durango, estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tijuana, Veracruz y Yucatán. Lo lamentable es que incluso representantes populares repiten frases, acciones, prejuicios, mecánicamente y sin razonar. Es donde desde la Comisión Permanente del Congreso de la Unión se puede incidir en que esto cambie, para exhortar el inicio de una campaña de concientización y no estigmatización del arte pirotécnico.

Basta con revisar los reportajes sobre los trágicos accidentes, la gran mayoría se dan a causa del clandestinaje, al que se ven orillados los artesanos pirotécnicos ante la falta de conocimientos por parte de las autoridades competentes que no son capaces de ofrecerles alternativas de empleo y en cambio, los criminalizan y no les permiten espacios para llevar su actividad alejados de las zonas urbanas y en base a protocolos de prevención de desastres y de protección civil, para llevar a cabo estas actividades tradicionales y que forman parte de nuestra identidad.

El fondo del problema es la urgencia de fomentar una cultura de prevención de desastres y protección civil, no medidas que sólo buscan los reflectores y que conllevan el riesgo de accidentes por el incremento del clandestinaje que se propicia con medidas que criminalizan y estigmatizan a las y los artesanos pirotécnicos, sin ofrecerles a ellos mecanismos para que la producción, quema, transportación y comercialización de los fuegos artificiales se lleven a cabo en base a los protocolos de protección civil y prevención de desastres de las administraciones locales. Los inputs de la política pública no pueden seguir siendo los intereses político-electorales, la falta de rigor metodológico, las ocurrencias o el miedo.

Esto que describo forma parte de un viejo estilo de gobernar que el pasado 1 de julio de 2018 el pueblo rechazó rotundamente. Gracias a lo cual tenemos hoy una nación de esperanzas, pero también de grandes pendientes. Y uno de esos grandes pendientes es el otorgarle su verdadera dimensión al arte pirotécnico por su gran aporte social, cultural y económico, imprescindible para el fortalecimiento del tejido social, la identidad y la proyección a nivel internacional de nuestros artistas.

En este contexto, el espacio público y la provisión de los bienes públicos se debe atender desde la lupa del análisis riguroso y las mejores opciones en pos del bienestar general, no dividiendo a la población en “buenos o malos” para ocultar las verdaderas deficiencias de los servidores públicos que no son capaces de agarrar al toro por los cuernos, de atender el tema del arte pirotécnico con información, con visión de Estado.

Así como las autoridades deben enfrentar con visión de Estado el tema de los fuegos artificiales, también los integrantes del gremio pirotécnico son corresponsables. Ellos tendrán que contribuir con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, en lo particular, transitar a la elaboración de productos amigables con el medio ambiente, eliminando por completo los insumos plásticos; disminuir el trueno (para no afectar a personas con alguna discapacidad como el trastorno del espectro autista, con quienes estamos en deuda en la defensa y reconocimiento de sus derechos; así como tampoco hacer daño a los animales de compañía en donde también en nuestro país hace falta una cultura del cuidado y cero abandono).

Por su parte, estudios científicos encargados por el propio Instituto Mexiquense de la Pirotecnia del gobierno del estado de México han demostrado que no existe registro de que se haya presentado una contingencia ambiental provocada por la detonación de fuegos artificiales. Al respecto, su actual titular, el maestro Derek Isaac Cancino Aguilar, señaló: “Muchas de las sustancias pirotécnicas son partículas muy pesadas que no se van a una contaminación atmosférica, sino que se disipan rápidamente al suelo, sin embargo, por la percepción ciudadana, muchas alcaldías y municipios determinaron radicalmente suspenderla”.<sup>2</sup>

Por tanto, el origen de los problemas ambientales descritos se da en gran medida por la expansión urbana desordenada, así como por inadecuadas políticas de movilidad que no han podido brindar verdaderas alternativas de transporte diferentes al automóvil. Lo anterior, deriva en una problemática de dimensiones mayúsculas que afecta no sólo la calidad del aire, sino también a las áreas naturales, a los cultivos y recursos hídricos, en suma, se pone en riesgo la sustentabilidad y viabilidad futura del país.

En este sentido, no puede tratarse a la actividad que realizan las y los artesanos pirotécnicos y la comercialización de los fuegos artificiales dentro de los mismos parámetros que al transporte automotor y la falta de planeación urbana por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno.

Asimismo, en muchas ocasiones se ha optado por utilizar a los menores de edad como bandera para satanizar al sector pirotécnico. No obstante, más de la mitad de los accidentes que sufren los niños menores de cinco años ocurren en casa. Son una multiplicidad de factores que tienen que ver más por descuidos de diversos tipos y no por la venta de pirotecnia. Criminalizar a los pirotécnicos no resolvería el problema de los accidentes en menores de edad. Asimismo, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud la primera causa de muerte en niños de hasta 15 años en países desarrollados son los accidentes sobre todo en el hogar -a causa sí- de la falta de una cultura de la prevención.<sup>3</sup>

Nos interesa el bienestar de los menores de edad, por ello, desde el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo coincidimos en que urgen acciones que combatan los homicidios relacionados con maltrato infantil; las muertes relacionadas por accidentes por descuido de las y los menores por parte de los adultos a su cargo; los suicidios relacionados con la depresión infantil; el incremento de enfermedades por obesidad infantil. Es decir, falta una política pública integral que atienda el desarrollo integral de la población infantil en el país, así como el impulso a una cultura de la prevención de accidentes.

Asimismo, como iniciativa propia, las y los pirotécnicos del país han llevado a cabo -al momento- cuatro encuentros nacionales de pirotécnicos, en donde se ha contado con la participación de la Coordinación Nacional de Protección Civil adscrita en su momento a la Secretaría de Gobernación, quienes han propuesto de acuerdo a peticiones más e instrucciones del presidente de la república, que se elaboren las normas necesarias que contribuyan a fortalecer los protocolos de protección civil en la materia y evitar la dispersión a la que estamos sujetos derivado de interpretaciones desiguales de la normatividad vigente y que agudizan los riesgos. Asimismo, se ha contado con la participación de autoridades de los tres órdenes de gobierno y de legisladores nacionales y locales.

El Primer Encuentro Nacional de Pirotécnicos se llevó a cabo en el municipio de Tultepec, el 2 de julio de 2019; el Segundo Encuentro Nacional se llevó a cabo en el municipio de Almoloya de Juárez, también estado de México, el 31 de julio de 2019; El Tercer Encuentro se dio en el municipio Santiago de Anaya, en el estado de Hidalgo, el 24 de agosto de 2019; y el Cuarto Encuentro Nacional de Pirotécnicos se llevó a cabo en instalaciones del Poder Legislativo del estado de México, en Toluca, el pasado 16 de octubre de 2019.

Como se puede constatar, estamos ante un gremio en constante movimiento porque le interesa mantener esta actividad artística con los más altos estándares de protección civil basados en una cultura de la prevención de deastres.

Estimadas y estimados integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la utilización de fuegos artificiales por parte del ser humano no es de hoy, es milenaria, representa una actividad con implicaciones culturales, económicas y sociales de gran calado, el criminalizar a los pirotécnicos u orillarlos al clandestinaje ha sido la constante en los últimos años por parte de los gobiernos en turno del Estado mexicano.

No considero adecuado el trato que se les está dando tanto por medios de comunicación como por parte de las autoridades correspondientes, en donde el sector de artesanas y artesanos de la pirotecnia han sido no solo criminalizados sino excluidos del desarrollo nacional.

En la actualidad, a nivel internacional, son numerosas las manifestaciones artísticas, culturales y cívicas relacionadas con la pirotecnia. Sin lugar a dudas, es imposible entender celebraciones en muchos países sin la presencia del fuego.

América Latina es la segunda mayor productora de fuegos artificiales a nivel mundial, con productos que van desde pequeños petardos hasta grandes fuegos artificiales como los llamados “castillos” y “toritos”.<sup>4</sup>

Dentro de los municipios en México, con mayor presencia de pirotécnicos se encuentra Tultepec, donde se asientan artesanos divididos en un 30 por ciento de productores de castillos y un 70 por ciento de productores de juguetería pirotécnica.<sup>5</sup>

Por la cantidad de artesanos que prevalece en este municipio es conocida como la Capital de la Pirotecnia en nuestro país.

Tan sólo en este año, la Secretaría de la Defensa Nacional ha otorgado 2 mil 702 nuevos permisos generales a lo largo y ancho de la República Mexicana.

**Tabla 1** (Secretaría de la Defensa Nacional. Información recabada por vía de la Plataforma Nacional de Transparencia)

Estamos hablando de una actividad que en nuestro país genera una derrama económica anual de más de siete mil millones de pesos por quema de pirotecnia en festejos cívicos, fiestas patronales y celebraciones religiosas, entre otras actividades.<sup>6</sup>

Gran parte de esta actividad económica, está basada en la juguetería pirotécnica y es el sustento de miles de familias así como el pilar para el desarrollo y formación nuestras niñas y niños que pueden continuar sus estudios gracias a esta actividad económica que las madres y los padres de familia llevan a cabo.

Estimadas y estimados integrantes de la Comisión Permanente, le corresponde exclusivamente a la Secretaría de la Defensa Nacional las responsabilidades de vigilar y regular el consumo de materias primas, el transporte y la comercialización de producto pirotécnico.<sup>7</sup>

La Secretaría de la Defensa Nacional es la única autoridad competente para sancionar, suspender y decomisar cualquier tipo de fuegos artificiales, y en casos específicos, la Fiscalía General de la República.

Se considera pertinente mencionar que la fracción XVI del artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que la Secretaría de la Defensa Nacional podrá intervenir en la vigilancia y expedición de permisos para el comercio, transporte y almacenamiento:

“Artículo 29. A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: XVI.- Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, con objeto de que no incluya las armas prohibidas expresamente por la ley y aquellas que la Nación reserve para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Guardia Nacional, así como vigilar y expedir permisos para el comercio, transporte y almacenamiento de armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos, artificios y material estratégico;”<sup>8</sup>

De la misma forma, es la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos la encargada de regular esta actividad en nuestro país, y se refiere en su título tercero de Fabricación, Comercio, Importación, Exportación y Actividades Conexas, que las disposiciones de este título son aplicables a todas las actividades relacionadas con las armas, objetos y materiales que se mencionan y de las cuales derivan los denominados artificios que, entre ellos, destacan

los fuegos artificiales. El artículo 45 determina que todos los establecimientos relacionados con la fabricación, comercio, importación, exportación y que se lleven a cabo otras actividades deben reunir las condiciones de seguridad, funcionamiento técnico, ubicación y producción que se determinen en el propio Reglamento de la Ley.

Así como de, precisamente la obligación de dar las facilidades necesarias a la Secretaría de la Defensa Nacional para practicar visitas de inspección (artículo 69 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos)<sup>9</sup> y que la Secretaría, cuando lo estime necesario, inspeccionará las condiciones de seguridad de las instalaciones en fábricas, plantas industriales, talleres, almacenes, polvorines y vehículos destinados a las actividades a que se refiere este título de la ley antes mencionado (artículo 72 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos)<sup>10</sup> y de la misma forma, la obligación a cumplir con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, con sujeción a esta Ley.

De la misma forma, en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en su título cuarto de sanciones (artículo 87 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos)<sup>11</sup> que establece a quienes manejen fábricas, plantas industriales, talleres, almacenes y demás establecimientos que se dediquen a las actividades reguladas por esta Ley, sin ajustarse a las condiciones de seguridad a que estén obligados; enajenen explosivos, artificios y substancias químicas relacionadas con explosivos, a negociaciones o personas que no tengan el permiso correspondiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, se les impondrá de un mes a dos años de prisión y de dos a cien días multa.

Como hemos visto, existen los mecanismos de planeación, aplicación de procesos y para el desarrollo apropiado para cumplir sus funciones, siempre y cuando, se respeten su propio marco legal que lo rige y a su vez, se garanticen los derechos de los permisionarios, usuarios y artesanos pirotécnicos.

Para poner en relieve la importancia de no criminalizar y de ofrecer alternativas a los pirotécnicos, tenemos que el estado Mexicano está obligado a apoyar a este sector. De conformidad al artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, así como en el artículo 123 que establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

De igual manera, les corresponde a las entidades federativas, a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México la obligación de dar cumplimiento al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que “corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional”, lo que da pauta a la obligación por parte de las autoridades a apoyar, mas no limitar, esta actividad económica.

Por si esto no fuera suficiente, México forma parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado en 1981, en donde en el numeral 1 del artículo 6 se establece que “Los Estados parte en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho”.<sup>12</sup>

Si bien, por lo que respecta a las atribuciones de los municipios para aprobar los Bandos y Reglamentos de conformidad con el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estos no pueden contravenir el que la federación, las entidades federativas y los municipios deben dar el debido cumplimiento a obligaciones internacionales como la descrita, de conformidad con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga una validez de jerarquía a los convenios internacionales “serán la Ley Suprema de toda la Unión”. Los tratados internacionales suscritos por México se encuentran por encima de las leyes generales, federales y locales. Así lo ha dilucidado la Suprema Corte de Justicia de la Nación.<sup>13</sup>

Desde el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo consideramos de la máxima importancia tanto el reducir el riesgo a causa del claudestinaje permitiendo que las y los artesanos pirotécnicos puedan comercializar sus productos en cumplimiento a cabalidad de la normatividad vigente y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por parte de México y de las autoridades competentes, más aún en un contexto en el que la falta de oportunidades y los aumentos a la tasa de desempleo en el país son nuestro talón de Aquiles para alcanzar el pleno desarrollo, reducir los índices de desigualdad y de pobreza, así como para erradicar los altos niveles de inseguridad. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía las Tasas de Desocupación mantienen una tendencia al alza. Durante el tercer semestre de 2019 fue de 3.5 por ciento de la PEA a nivel nacional.<sup>14</sup>

En este contexto, las y los integrantes del gremio pirotécnico son artistas que además de destacar en muchas ocasiones a nivel internacional son emprendedores, que generan oportunidades de empleos para miles de mujeres y hombres de todas las edades. Es inaudito que, ante este contexto, existan autoridades que se atrevan a boicotear estas oportunidades de generar empleos como las descritas, provenientes del arte pirotécnico. Urge un cambio de timón.

Como integrante de la Comisión de Defensa Nacional es de mi interés velar por los artesanos pirotécnicos y permisionarios en nuestro país, toda vez que la Secretaría de la Defensa Nacional es la dependencia federal encargada de vigilar y expedir permisos para la fabricación, comercio, transporte, almacenamiento de materiales para fuegos artificiales.

Queremos evitar más decesos y accidentes a causa del claudestinaje al que se ven orillados las y los artesanos pirotécnicos a falta de opciones y ante la negativa por parte de las autoridades competentes facultadas para dar su visto bueno y otorgar los permisos solicitados para que su actividad la realicen con los mejores protocolos de protección civil y prevención de desastres.

Insistimos, la industria de la pirotecnia, con el cuidado, atención y regulación que requiere es una actividad económica de gran valor artesanal e histórica para nuestro país. Por ello, resulta impostergable el sensibilizar a las autoridades de los tres niveles de gobierno sobre la importancia que tiene para el país el arte pirotécnico acompañando esta campaña con estrategias conjuntas que fortalezcan los protocolos de protección civil y prevención de desastres.

Asimismo, resulta urgente que a través de la Secretaría de la Defensa Nacional se lleven a cabo convenios de colaboración con los gobiernos de otros países para que se capacite a nuestros elementos de las fuerzas armadas, específicamente los encargados de los fuegos artificiales, pues en realidad en México -tenemos que reconocerlo- no existen en nuestras fuerzas armadas los expertos en esta materia, tenemos expertos en armamentos y explosivos de uso militar, pero no tenemos expertos en fuegos artificiales que es un tema completamente diferente, las pruebas y certificaciones son muy específicas, tema muy avanzado en otros países. Para que no quede duda, sin ir más lejos, basta consultar el currículum vitae de los todos los titulares que han estado desde su creación hasta la actualidad, a cargo de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, encargada entre otras cosas, de otorgar los permisos en materia del arte pirotécnico. Es urgente que en México se deje de regular la pirotecnia desde la ignorancia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con:

## Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las entidades federativas, municipios y alcaldías del país, a respetar el derecho al trabajo de las y los artesanos pirotécnicos y llevar a cabo acciones para garantizar los protocolos de prevención de desastres y el acompañamiento de las áreas de protección civil de sus administraciones en cada una de las tradicionales festividades con fuegos artificiales en eventos religiosos, cívicos y culturales, desde el inicio al final de la utilización de pirotecnia, para garantizar la seguridad de las familias que asisten a estos actos.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que se inicie una campaña de sensibilización sobre la relevancia social, cultural y económica en el país en la utilización de pirotecnia en las reuniones sociales, cívicas y culturales, asimismo, de respeto al derecho al trabajo de quienes se dedican de manera lícita a este arte.

**Tercero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, se realicen convenios de colaboración con instituciones públicas de otros países con especialistas en materia de fuegos artificiales, para que se capacite a los funcionarios de las fuerzas armadas responsables del otorgamiento de permisos en materia de pirotecnia, en virtud de que es una especialidad distinta a los armamentos y explosivos de uso exclusivo del ejército.

## Notas

1 <http://bit.ly/2sD15WK>, Consultado el 30 de diciembre de 2019

2 Enfoque Noticias, “Coordinan acciones para el desarrollo de la pirotecnia y el cuidado del medio ambiente en Edomex”, Disponible en <http://bit.ly/33DSksP>, Consultado el 6 de enero de 2020

3 OMS, “Reducción de la mortalidad en la niñez”, Disponible en: <http://bit.ly/2sNFwT3>, Consultado 6 de enero de 2020

4 “Importancia social y económica de la pirotecnia en México”, Disponible en: <http://bit.ly/2GBmdjZ>, consultado el 6 de enero de 2020

5 “Pirotecnia, orgullo de Tultepec”, Disponible en:

<http://bit.ly/2rDRsGS>, Consultado el 6 de enero de 2020

6 Importancia social y económica de la pirotecnia en México, Disponible en: <http://bit.ly/2GBmdjZ>, consultado el 6 de enero de 2020

7 Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en: <http://bit.ly/2OsgdAG>, Consultado el 6 de enero de 2020

8 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Disponible en: <http://bit.ly/35C0WAF>, Consultado el 6 de enero de 2020.

9 Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Disponible en: <http://bit.ly/2OsgdAG>, Consultado el 6 de enero de 2020.

10 *Ibíd.*

11 *ibíd.*

12 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en:  
[http://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Pacto\\_IDESC](http://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Pacto_IDESC)

.pdf, consultado el 6 de enero de 2020

13 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, X, Novena Época, Pleno, Tesis: P.LXXVII/99, Materia Constitucional, noviembre de 1999, p.46.; Interpretación del Artículo 133 Constitucional, Vid. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXV, Novena Época, Pleno, Tesis: P. IX/2007, Materia Constitucional, abril de 2007, p.6.

14 Inegi. “Tasa de desocupación”, Última actualización 24 de diciembre de 2019, disponible en:  
<http://bit.ly/2rLcEuM>, consultado el 6 de enero de 2020

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 8 días del mes de enero del año dos mil veinte.

Diputada Dionicia Vázquez García (rúbrica)